



0602.

DECRETO N° \_\_\_\_\_

NEUQUÉN, 30 JUN 2023

El Expediente SEO-1782-F-2000, la Ordenanza N° 8146;

y

**CONSIDERANDO:**


Que mediante Ordenanza N° 8146, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de los propietarios linderos, las parcelas que surjan de la mensura y subdivisión del Lote H2, parte del Lote H, parte de las Chacras 135, 175 y 176, Nomenclatura Catastral N° 09-20-59-5478-0000, según Plano de Mensura Expediente N° 2756-6412-95;

Que consecuentemente, con fecha 06 de diciembre del año 2000, la Municipalidad de Neuquén suscribió con el señor Vito José FULCINITI, D.N.I. N° 93.471.419, el respectivo boleto de compra venta del inmueble individualizado como Lote D de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5675-0000, ubicado en el Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén;

Que con fecha 09 de noviembre del año 2022, el señor Mario Antonio FULCINITI, D.N.I. N° 7.687.722, y la señora Filomena Justina FULCINITI, D.N.I. N° 93.878.953, se presentaron ante la Subsecretaría de Tierras, e informaron que su padre señor Vito José FULCINITI, falleció el día 07 de mayo del año 2001, y su madre señora María VARANO, falleció el día 21 de abril de 2019;

Que en ese sentido, el día 16 de mayo de 2013, el Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 5, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, en los autos que tramitaron bajo la caratula: "FULCINITI VITO JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expediente N° 471676/12)", se resolvió que por el fallecimiento de VITO JOSE FULCINITI, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Mario Antonio y Filomena Justina ambos de apellido FULCINITI, y su cónyuge María VARANO;

Que posteriormente, con fecha 03 de diciembre del año 2019, el citado Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 5, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, en los autos que tramitaron bajo la caratula: "VARANO MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expediente N° 526813/19)", se resolvió que por el fallecimiento de MARIA VARANO, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Mario Antonio y Filomena Justina, ambos de apellido FULCINITI;

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0602-23

Que la Dirección de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Finanzas, informó que el saldo del precio de venta del inmueble identificado como Lote D de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5675-0000, no posee deuda exigible a la fecha, encontrándose el mismo cancelado;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 76/23 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 409/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente de la ----- Secretaría de Gobierno a realizar las gestiones pertinentes, a los efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote D de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5675-0000, ubicado en el Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, a favor del señor **Mario Antonio FULCINITI, DNI N° 7.687.722**, y de la señora **Filomena Justina FULCINITI, DNI N° 93.878.953**, en el carácter de herederos universales del señor VITO JOSE FULCINITI, declarados como tales en los autos caratulados: "FULCINITI VITO JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expediente N° 471676/12)", y en el carácter de herederos universales de la señora MARIA VARANO declarados como tales en los autos caratulados: "VARANO MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (Expediente N° 526813/19)", que tramitaron ambos ante el Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 2°) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento de ----- lo dispuesto en el artículo 1°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por el señor Mario Antonio, y por la señora Filomena Justina ambos de apellido FULCINITI.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- interesados, del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
HURTADO.